

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de mayo de 1954 Bolivia suscribió el ?Convenio Constitutivo de la Unión Latina? aprobado por el IIº Congreso reunido en Madrid ese mismo año;

Que dicho Convenio tiene por finalidad procurar la conservación de los principios sobre los que descansa la civilización latina y estimular los vínculos espirituales entre los pueblos que la integran;

Que la República de Bolivia forma parte de la tradición latina y participa plenamente de los altos propósitos y finalidades de la Unión Latina en cuanto se refiere al mayor acercamiento entre los pueblos que buscan su progreso espiritual y material dentro de esa tradición de cultura.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON CARGO DE APROBACIÓN LEGISLATIVA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el ?Convenio Constitutivo de la Unión Latina? aprobado en el IIº Congreso reunido en Madrid el año 1954.

ARTÍCULO 2.- El depósito de la presente ratificación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el propio Convenio y con las prácticas establecidas en el lugar que corresponda.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Juan J. Torrez G., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. René Bernal E., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S.